



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUÍS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION : 2016-00216

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de julio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

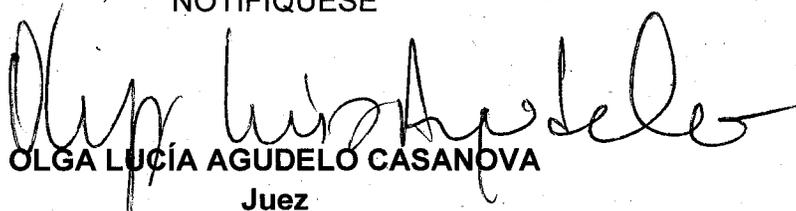
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que las excepciones propuestas por la apoderada de la parte demandada no se encuentra enlistadas en las que permite invocar el artículo 523 del Código General del proceso, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto, se advierte a los abogados que lo concerniente a si los bienes denunciados hacen o no parte del haber social, o si hay derecho a compensaciones de la sociedad a alguno de los cónyuges o viceversa o si hace falta inventariar más o menos bienes, será objeto de debate en el momento procesal oportuno, esto es en la diligencia de inventarios y avalúos.

Conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 59 del
15 JUL 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria